



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°116-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 05 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N°063-2022-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 05 de julio del 2022, Informe N°268-2022-UNJ/UTC, de fecha 05 de julio del 2022, Informe N°705-2022-UNJ/OPP, de fecha 05 de julio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Mediante Oficio N°063-2022-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 05 de julio del 2022, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería el encargo interno por el importe de S/ 1,338.00 (Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Con Oficio N°221-2022-UNJ/FI, de fecha 05 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico el encargo interno por el importe de S/ 1,338.00 (Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), a favor del Dr. Ernesto Hernández Martínez, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Industrias Alimentarias, siendo derivado mediante proveído a la dirección General de Administración para seguir con el trámite correspondiente;

Mediante Proveído de fecha 05 de julio del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la conformidad a la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 1,338.00 (Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), a favor del Dr. Ernesto Hernández Martínez, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Con Informe N°268-2022-UNJ/UTC, de fecha 05 de julio del 2022, la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad al encargo interno por el importe de S/ 1,338.00 (Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), a favor del Dr. Ernesto Hernández Martínez, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Mediante Oficio N°1306-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de julio del 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,338.00 (Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), para atender encargo interno a favor del Dr. Ernesto Hernández Martínez, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Mediante Informe N°705-2022-UNJ/OPP, de fecha 05 de julio del 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,338.00 (Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), para atender encargo interno a favor del Dr. Ernesto Hernández Martínez, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°116-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 05 de julio del 2022


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo de "Encargo Interno" por el importe de S/ 1,338.00 (Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), a favor del Dr. Ernesto Hernández Martínez Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Industrias Alimentarias, cuyo plazo de ejecución del encargo interno es del 05 al 13 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
María del Carmen Gómez Perdomo
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN